



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Al Instituto de Planificación y Promoción de la
Vivienda (I.P.P.V.), que vería con agrado pro-
rroque por doce (12) meses el período de gracia para los tene-
dores del Plan 150 Viviendas de Allen.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 191/2000